



ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

ENEDS

Santiago, Octubre de 2025





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
Capítulo 1: MARCO CONCEPTUAL	5
Capítulo 2: MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL	10
Capítulo 3: PRINCIPIOS ESTRATÉGICOS, OBJETIVOS y ACTORES	14
Capítulo 4: GOBERNANZA	20
Capítulo 5: ÁMBITOS DE ACTUACIÓN	22
BIBLIOGRAFÍA	25
ANEXOS	27





INTRODUCCIÓN

La Estrategia Nacional de Educación para el Desarrollo Sostenible (ENEDS) constituye un instrumento de política pública orientado a fortalecer las capacidades individuales y colectivas para transitar hacia un modelo de desarrollo justo, inclusivo y ambientalmente responsable. Surge como respuesta a los compromisos internacionales asumidos por Chile y a la necesidad de articular, de manera coherente, los esfuerzos institucionales y sociales desde la educación ciudadana, para contribuir a la construcción de una sociedad más sostenible.

La ENEDS, en adelante “la Estrategia”, reconoce a la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) como un proceso dinámico y multidimensional que integra las dimensiones ambiental, social, económica y cultural.

Se estructura en cinco capítulos: El primero se refiere al Marco Conceptual, en el que se presentan los fundamentos históricos de la EDS, los fundamentos conceptuales que permiten explicar qué se entiende por EDS y por qué es necesaria y, la evolución de la EDS y su vínculo con el desarrollo sostenible.

El Capítulo 2, da cuenta del Marco Normativo Institucional, que identifica y describe los instrumentos normativos internacionales y nacionales que dan soporte a la Estrategia, estableciendo su alineación con el derecho internacional y con las obligaciones asumidas por el Estado de Chile. Este capítulo fija las bases para el diseño e implementación de herramientas de incidencia, difusión y acción en el territorio, reconociendo el rol compartido del Estado, la sociedad civil y el sector privado en la consecución de los objetivos estratégicos.

En el Capítulo 3, se establecen los Principios, Objetivos y Actores de la Estrategia, enfatizando su carácter multiactor, intersectorial e interinstitucional, así como la importancia de la corresponsabilidad, la articulación territorial y la participación activa de todos los sectores de la sociedad.



Le sigue el Capítulo 4 sobre Gobernanza, en el cual se define un marco participativo, inclusivo y transparente para la toma de decisiones, que pretende favorecer la coordinación efectiva entre los actores; además de promover que la educación ciudadana para el desarrollo sostenible se consolide como un motor de transformación social.

Se concluye la Estrategia con el Capítulo 5, relativa a los Ámbitos de Actuación y sus líneas de acción y espacios de intervención, abarcando la educación formal, no formal e informal y, reconociendo la diversidad de contextos, actores y territorios. Este enfoque permite integrar el aprendizaje a lo largo de la vida en múltiples entornos, adaptándose a las particularidades locales y promoviendo la inclusión, la interculturalidad y la equidad territorial.

Con esta estructura, la Estrategia presenta un marco integral que articula visión, principios, capacidades y mecanismos para sumar al impulso de avanzar hacia un desarrollo sostenible en Chile, asegurando que la educación sea un eje central en la transformación cultural, social y productiva del país.



Capítulo 1: MARCO CONCEPTUAL

La educación para el desarrollo sostenible (EDS) tiene sus orígenes en la educación ambiental (Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental, Tbilisi, Georgia 1977) y avanza de la mano de la construcción conceptual del “Desarrollo Sostenible”. Debe ser entendida como un concepto dinámico y multidimensional que, al igual que el concepto de Desarrollo Sostenible, incorpora las dimensiones ambientales, sociales y económicas.

A nivel internacional existe consenso respecto de la importancia de educar a la ciudadanía en estos temas, mas no se cuenta con una sola definición o consenso de lo que se entenderá por tal: se relevan “unos u otros” énfasis, criterios y/o enfoques que refuerzan “unas u otras” comprensiones y dimensiones sobre las cuales se quiere actuar/educar dependiendo de las instituciones que lo abordan. Lo interesante en este punto, es que las aproximaciones conceptuales y sus correlatos operativos, actúan de manera complementaria y sumativa para acercar el conocimiento, la reflexión y las posibilidades de acción a la ciudadanía.

Haciendo una revisión selectiva de la historia reciente del concepto, es la Agenda 21 de la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro de 1992, la que instala los primeros elementos que estrechan la vinculación entre la “educación” y el “desarrollo sostenible”, cuando en su capítulo 36 señala “La educación es de importancia crítica para promover el desarrollo sostenible y aumentar la capacidad de las poblaciones para abordar las cuestiones ambientales y del desarrollo”, sumando como uno de sus objetivos el “Procurar facilitar el acceso a la educación sobre el medio ambiente y el desarrollo, vinculada con la educación social, desde la edad escolar hasta la edad adulta en todos los grupos de población”. A partir de ese momento la UNESCO redobla sus esfuerzos para el desarrollo y consolidación de la Educación para el Desarrollo Sostenible.

Se destaca en este devenir un nuevo hito, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Johannesburgo de 2002, donde expresamente se recomienda que la ‘educación’ debía ser una parte fundamental de las estrategias para el desarrollo sostenible, indicándose diversas medidas a ser adoptadas, entre las que se encuentra la proclamación de la Década de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014) coordinada por UNESCO, con el objetivo de profundizar en su concepto y estrategias para su despliegue¹.

¹ Ver Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial Sobre Desarrollo Sostenible 2002, párrafos 117, 119, 121, 122, 123 y 124.



Durante esta década, el concepto de EDS se amplía más allá de la educación ambiental, incorporando las temáticas sociales y económicas, buscando la integración de las tres principales dimensiones del concepto de desarrollo sostenible, desde la interrelación entre lo global, nacional y local. A la vez que refuerza la centralidad de la EDS en la educación formal, no formal e informal; entre los otros aspectos operativos y de acción que fueron desplegándose y que han permitido la consolidación de la EDS como una herramienta transversal para avanzar hacia el desarrollo sostenible.

Con la adopción de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en 2015, la EDS se instala como uno de los pilares fundamentales para la construcción de “un futuro más justo, equitativo y sostenible”. De esto se da cuenta en el ODS 4 de Educación de Calidad, específicamente en la Meta 4.7 que señala: “Para 2030, asegurar que todos los estudiantes adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para promover el desarrollo sostenible, incluyendo, entre otras cosas, la educación para el desarrollo sostenible y estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la cultura de paz y la ciudadanía global”. Avanzando hacia una comprensión más profunda del rol de la EDS, que no solo debe entregar conocimientos, sino que debe también fomentar actitudes, habilidades y valores para promover sociedades más justas y sostenibles.

Así también se ha relevado en la Declaración de Berlín de la Conferencia Mundial sobre Educación para el Desarrollo Sostenible de 2021, que señala en su párrafo 4 “...la educación para el desarrollo sostenible (EDS), sustentada en la meta 4.7 de los ODS y como elemento facilitador de los 17 ODS, es la base de la transformación necesaria, ya que proporciona a todas las personas los conocimientos, las habilidades, los valores y las actitudes para convertirse en agentes de cambio para lograr el desarrollo sostenible. La EDS permite a las y los educandos desarrollar sus habilidades cognitivas y no cognitivas, como el pensamiento crítico y las competencias para la colaboración, la resolución de problemas, hacer frente a las complejidades y riesgos, el fomento de la resiliencia, y el pensamiento sistémico y creativo y les empodera para que actúen de manera responsable como ciudadanos...”.

En la actualidad, la Educación para el Desarrollo Sostenible se configura como un proceso donde se integran diversos temas, atributos, enfoques y énfasis; con una vocación articuladora del esfuerzo de organismos, instituciones y organizaciones internacionales, nacionales y locales, públicas y privadas, que buscan acercar los temas del desarrollo sostenible a las personas, a las comunidades, a las sociedades para que tomen conciencia de su rol y para que tomen acción.



Todo lo expuesto anteriormente pone un sentido de urgencia y evidencia la necesidad de seguir impulsando la coordinación y articulación de diversos actores claves del Estado y la sociedad para consolidar los esfuerzos y materializar alianzas en pos de un propósito común que permita afrontar los múltiples desafíos que el país enfrenta con una mirada de futuro.

En este contexto, la presente Estrategia entenderá la Educación para el Desarrollo Sostenible como un proceso de aprendizaje ciudadano inclusivo, que involucra a todas las personas y comunidades, cuyo propósito es favorecer una comprensión profunda del rol que cada individuo desempeña frente a los desafíos ambientales, sociales, económicos y culturales del desarrollo, en escalas local, nacional y global. Buscando fortalecer la participación informada y responsable en la toma de decisiones, promoviendo actitudes y comportamientos que contribuyan a la sostenibilidad, al respeto de los derechos humanos, a la igualdad de género, a una cultura de paz y a la defensa de la democracia.

Las temáticas claves que integra este concepto, se organizan en función de cuatro dimensiones, las cuales deben ser entendidas de manera equivalente, integradas e indivisibles, por lo que la acción sobre alguna de ellas tendrá un efecto y articulación con las otras, estas dimensiones son:

- **Dimensión medioambiental**, orientada a que las personas y comunidades desplieguen sus conocimientos, habilidades, actitudes y valores para contribuir activamente en la protección, conservación, restauración del medio ambiente y en la toma de decisiones respetando los límites ecológicos del planeta, atendiendo las temáticas de: cambio climático (causas y efectos, adaptación y mitigación y resiliencia, entendida ésta como la capacidad de afrontar las problemáticas, adaptándose y generando aprendizajes y transformaciones); biodiversidad (importancia de la biodiversidad, conservación y restauración de los ecosistemas y hábitats y especies en peligro de extinción); uso sostenible de los recursos naturales (consumo responsable, gestión del agua, eficiencia energética); contaminación (contaminación del aire, agua y suelo, gestión sostenible de residuos, eliminación de productos químicos peligrosos, plásticos de un solo uso); agricultura y alimentación sostenibles (agricultura agroecológica, seguridad alimentaria, producción y consumo responsable de alimentos); ciudades y territorios sostenibles (desarrollo urbano y rural sostenible, movilidad sostenible, construcción verde); energía (energías limpias y renovables y transición energética); educación ambiental (sensibilización y formación en los desafíos medioambientales, participación comunitaria en acciones de protección y rehabilitación);



desarrollo de tecnologías verdes (innovaciones tecnológicas y bio y nano tecnologías); economía circular (las 3R -Reducir, Reutilizar, Reciclar- y diseño sostenible); y, derechos ambientales (justicia ambiental y participación en la toma de decisiones ambientales).

- **Dimensión social**, apunta a que las personas y comunidades desarrollen capacidades que contribuyan a la construcción de una sociedad más justa, democrática, equitativa, cohesionada e inclusiva para generar las transformaciones necesarias que promuevan el bienestar, una mejor calidad de vida y asegurar que las oportunidades de desarrollo lleguen a todos los grupos sociales sin excepción, en especial los que han sido más vulnerados. Parte importante de las temáticas que aborda esta dimensión están asociadas a acercar los ODS a la población, aunque no exclusivamente, estas son: reducción de la pobreza y la desigualdad (comprensión de causas y consecuencias de la pobreza para su erradicación, sobre la desigualdad social y económica y las políticas y acciones para reducir esas brechas); acceso a una educación de calidad (acceso universal desde la perspectiva del derecho a la educación, educación inclusiva y equitativa y aprendizaje a lo largo de la vida); salud y bienestar (salud integral, valorización de los ecosistemas como coadyuvante a la salud integral, física y mental de los individuos, acceso a los servicios de salud y promoción de la salud); trabajo decente y crecimiento económico (reducción del desempleo, empleo decente y desarrollo económico inclusivo); justicia social y derechos humanos (sensibilizar y promover los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y el acceso a la justicia); cosmovisión de los pueblos originarios (saberes ancestrales y territorio); movilidad humana (todas las formas de movimiento de las personas: migración interna e internacional, desplazamiento y reubicación planificada); ciudades y comunidades sostenibles (urbanización inclusiva, vivienda asequible, acceso a servicios básicos, desarrollo local y espacios públicos para la participación ciudadana); seguridad humana (protección de la supervivencia, medios de subsistencia y dignidad de las personas frente a amenazas generalizadas e intersectoriales).
- **Dimensión económica**, apunta a impulsar a que las personas y comunidades participen activa e informadamente en el desarrollo económico sostenible, en armonía con el ecosistema y en la generación del conocimiento, transformación y comprensión de sus realidades de desarrollo, visibilizando cómo las actividades económicas pueden generar daños y/o beneficios para la sociedad desde la pertinencia territorial y cultural, sin agotar los recursos naturales y disminuyendo las brechas de desigualdad social.



Entre las diferentes temáticas que aborda se encuentran: crecimiento económico inclusivo (incidencia en la reducción de la pobreza, que los beneficios del desarrollo lleguen a todos y herramientas posibles como el acceso al empleo digno); economía verde (eficiencia en el uso de recursos, energías renovables, modelos económicos sostenibles); economía circular (reutilización, reducción y reciclaje, reducción de residuos y diseño de procesos productivos sostenibles); sostenibilidad financiera (promoción de inversiones con impacto social y ambiental positivos, instrumentos financieros sostenibles como bonos verdes; educación en digitalización financiera); formación en nuevas economías (emprendimiento social y ecológico, innovación en tecnologías limpias y eficiencia energética); comercio justo y responsabilidad social empresarial; desarrollo rural y agricultura sostenible; la dimensión económica del desarrollo urbano sostenible; conciencia económica global y la relación con el consumo responsable.

- **Dimensión cultural**, apunta a que las personas y comunidades visibilicen, pongan en valor e integren conocimientos, valores, prácticas, tradiciones y expresiones culturales de su territorio y reconozcan la diversidad al momento de tomar acción e interactuar en y con el medio ambiente, la sociedad y la economía. Entre las principales temáticas que contempla, se encuentran: la diversidad cultural (respeto y valoración de las distintas formas de vida, costumbres y cosmovisiones); conocimientos tradicionales e indígenas (incorporación de saberes ancestrales en la gestión del medio ambiente y la solución de problemáticas sociales); patrimonio cultural (protección y transmisión del patrimonio material e inmaterial como parte del aprendizaje para el desarrollo sostenible); creatividad y arte (uso del arte, la música y otras formas de expresión cultural para promover conocimientos, valores y sensibilizar sobre el desarrollo sostenible); cultura de paz y valores (fomento de la cooperación, la solidaridad y el respeto mutuo como bases para sociedades sostenibles).

Todo el quehacer en torno a la EDS y sus dimensiones, ha de desplegarse desde una acción interdisciplinaria, incorporando como enfoques transversales: el enfoque de género, la equidad intergeneracional, el respeto a los derechos humanos y el enfoque de la interculturalidad; buscando promover el pensamiento crítico, la colaboración, la resolución de conflictos y el liderazgo transformador de la ciudadanía para su contribución en el avance hacia una sociedad más sostenible.



Capítulo 2: MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL

Esta Estrategia se fundamenta en los compromisos internacionales suscritos por Chile y en el marco normativo nacional correspondiente, que reconocen a la educación para el desarrollo como una herramienta clave para avanzar hacia una sociedad más justa, equitativa, diversa y ambientalmente responsable.

Se subraya, a su vez, la necesidad de contar con ciudadanos y ciudadanas capaces de abordar los complejos desafíos sociales, ambientales, económicos y culturales del siglo XXI, en coherencia con la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente con el ODS 4, Meta 4.7. Estos compromisos internacionales se han ido traduciendo progresivamente en políticas públicas, leyes y programas hacia los cuales también la propia Estrategia ha de ser tributaria, estas son:

a. **Instrumentos internacionales² :**

- **Acuerdo de Escazú (2018)**, establece en su Artículo 6 el derecho de todas las personas a acceder a la información ambiental (disponible, accesible y comprensible), y en su Artículo 7 el derecho de todas las personas a participar en la toma de decisiones públicas que afecten al medio ambiente, y acudir a la justicia en caso de daños ambientales, lo que implica fortalecer una ciudadanía formada en valores democráticos, derechos ambientales y en habilidades para el diálogo y el consenso.
- **Resolución 70/1 de NNUU referente a la Agenda 2030 y los ODS (2015)**, establece un marco global que reconoce explícitamente a la educación como un pilar fundamental para lograr un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible. En particular, el ODS 4 y su Meta 4.7 destacan la importancia de garantizar una educación de calidad que promueva el desarrollo sostenible, los derechos humanos, la igualdad de género, la cultura de paz y la ciudadanía global, tal como fue mencionado anteriormente. Así mismo, destacan para los efectos de esta Estrategia la vinculación con los mandatos establecidos en los ODS 1,2,3,4,5,8,10 y 16.
- **Convención Marco sobre el Cambio Climático, CMNUCC (1994)**, establece que la educación, la formación, la sensibilización y la participación pública son herramientas fundamentales para enfrentar el cambio climático, impulsar la sostenibilidad y promover una ciudadanía

² Estos instrumentos son complementados con una sección un poco más amplia que se presenta en Anexos, mismos que no tienen afán de agotar las posibilidades sino complementar este Marco internacional.



informada y comprometida. Especialmente en su Artículo 6 insta a los Estados a promover la educación y concienciación pública sobre el cambio climático, el acceso público a la información sobre el clima y, la participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con el cambio climático.

- **Convención sobre los Derechos del Niño, CDN (1989)**, reconocer el derecho de todos los niños, niñas y adolescentes a recibir una educación de calidad (Artículo 28), orientada al pleno desarrollo de su personalidad, talentos y capacidades, y a prepararlos para una vida responsable en una sociedad libre y solidaria (Artículo 29). Esta perspectiva promueve valores como el respeto por los derechos humanos, el medioambiente, la diversidad cultural, la igualdad de género y la paz.
- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW (1979)**, que establece la igualdad de género como un pilar esencial para el avance de sociedades justas, equitativas y resilientes; obligando a los Estados Parte a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres en los ámbitos político, económico, social, cultural y educativo, creando condiciones que permiten la participación plena y equitativa de las mujeres en el desarrollo de sus comunidades y países. Reconociendo que sin la inclusión efectiva de las mujeres y niñas no es posible erradicar la pobreza, las problemáticas medio ambientales, lograr una economía inclusiva ni garantizar la paz y la justicia social.
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, PIDESC (1966)**, reconoce el derecho a la educación como un pilar fundamental para el desarrollo integral de las personas y la transformación social (Art. 13); articulándola con otros derechos fundamentales para el desarrollo sostenible como: la salud, el trabajo digno, la participación cultural y la protección medioambiental.
- **Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)**, su artículo 26 establece el derecho a la educación, como base para el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales, el reconocimiento de las diferencias étnicas y religiosas y la paz; en tanto que en su Artículo 22 establece que, en base al esfuerzo nacional junto a la cooperación internacional, toda persona debe satisfacer sus derechos económicos, sociales y culturales.



b. Marco normativo nacional

Simultáneamente, se presentan algunas de las principales leyes del país respecto de las cuales la presente Estrategia, no solo se fundamenta sino también contribuye. Si bien no todas las leyes aquí seleccionadas mencionan directamente la EDS, sí establecen principios, objetivos y obligaciones que se alinean directamente con su contenido, estas son:

- **Ley N°21.430 Sobre Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (2022)**, que promueve el acceso al ejercicio de sus derechos fundamentales, incluyendo una educación de calidad, equitativa y con un enfoque de desarrollo integral. Estableciendo que los órganos del Estado promoverán el conocimiento, respeto y disfrute del medio ambiente por parte de los niños, niñas y adolescentes, fomentando la participación activa de éstos en la protección, conservación y mejora del entorno en el marco de un desarrollo sustentable.
- **Ley N°21.455 de Cambio Climático (2022)**, que establece mecanismos para la participación ciudadana en la gestión del cambio climático, reconociendo el derecho de las personas a una participación informada en la elaboración, revisión y actualización de los instrumentos de gestión del cambio climático.
- **Ley N°20.609 que Establece Medidas contra la Discriminación (2012)**, señala que el Estado debe elaborar e implementar políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidas por la Constitución y los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile; además de un procedimiento judicial para la restitución del derecho vulnerado. Entendiendo la “discriminación arbitraria” cuando se funda en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicalización, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.
- **Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública (2011)**, establece principios de participación activa, empoderamiento ciudadano, corresponsabilidad y construcción democrática de políticas públicas.
- **Ley N°20.370 General de Educación, LGE (2009)**, que en sus artículos 2 y 3 establece como fines de la educación el desarrollo espiritual, ético,



moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. Reconociendo la formación para la vida en sociedad, la democracia y el respeto por la naturaleza como objetivos fundamentales; fomentando, además, la formación ciudadana, la conciencia ecológica y la responsabilidad social.

- **Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública (2008)**, establece un marco normativo fundamental para la participación ciudadana en relación con el derecho al acceso a la información pública (Artículo 5) y la promoción de la transparencia activa asociada a la rendición de cuentas de parte de los órganos del Estado (Artículo 7); ambos pilares en la promoción de la participación ciudadana y en la responsabilidad gubernamental.
- **Ley N°20.911 que Crea el Plan de Formación Ciudadana en Establecimientos Educacionales reconocidos por el Estado (2006)**, que mandata a que los colegios deben implementar planes de formación ciudadana que incluyan las temáticas de Derechos Humanos cuidado del medio ambiente, desarrollo sostenible, participación democrática, diversidad cultural, equidad de género y vida en comunidad.
- **Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (1994)**, que promueve la educación ambiental como un proceso permanente de carácter interdisciplinario, destinado a la formación de una ciudadanía que reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle las habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio bio-físico circundante.

Como hemos visto a lo largo de este capítulo, esta Estrategia se construye sobre la base de un sólido marco normativo tanto internacional como nacional que ratifica el compromiso de Chile con el desarrollo sostenible, el respeto por los derechos humanos y la igualdad de oportunidades para todos y todas. Estos compromisos han sido plasmados en diversas leyes y acuerdos internacionales que no solo orientan la acción estatal, sino que también exigen la colaboración activa de la sociedad civil para enfrentar los desafíos sociales, ambientales, económicos y culturales expresados en los niveles globales y locales.

Así entonces la presente Estrategia se va dibujando como una herramienta clave para trabajar en la reducción de las brechas del bienestar que permite avanzar hacia el desarrollo sostenible desde el protagonismo de las y los ciudadanos; además de contribuir al fortalecimiento de los mismos instrumentos públicos desde los cuales se sustenta.



Capítulo 3: PRINCIPIOS ESTRATÉGICOS, OBJETIVOS Y ACTORES EN LA ENEDS

a. Principios estratégicos

La Estrategia entiende los principios estratégicos como valores fundamentales que orientan las acciones desde un punto de vista ético y/o normativo, dotando de sentido político y de transparencia a las decisiones que se adoptarán en la misma. Estos son:

Igualdad, Equidad e Inclusión Transformadora: La educación para el desarrollo sostenible reconoce la igualdad como un principio fundamental para garantizar el derecho universal a una educación de calidad, pertinente y transformadora. En este marco, la igualdad no se limita al reconocimiento formal de derechos, sino que se expresa como el compromiso activo por eliminar las barreras estructurales, históricas y culturales que impiden el ejercicio pleno de esos derechos por parte de todas las personas y comunidades. La equidad, por su parte, es entendida como justicia social aplicada, implica generar condiciones diferenciadas que respondan a contextos específicos, especialmente para aquellos grupos históricamente excluidos o vulnerados, promoviendo igualdad de oportunidades reales en el acceso, permanencia, participación significativa y éxito educativo. Esto requiere políticas públicas inclusivas, acciones afirmativas, diálogo intercultural y una pedagogía transformadora que valore la diversidad como un pilar del desarrollo sostenible. En sintonía con la Agenda 2030 y el ODS 4, meta 4.7, este principio refuerza el deber del Estado y la sociedad de garantizar que nadie quede atrás en la transición hacia una sociedad más justa, resiliente y sostenible.

No discriminación: establece que todas las personas deben ser tratadas con igualdad y respeto, sin distinción ni exclusión alguna por motivos de etnia, género, orientación sexual, identidad de género, religión, discapacidad, edad, lengua, situación socioeconómica, nacionalidad u otra condición. Este principio implica no solo la prohibición de tratos injustos o desiguales, sino también la adopción de medidas activas para eliminar las barreras que perpetúan desigualdades estructurales y garantizar la plena inclusión y participación de todos los grupos sociales, especialmente los históricamente marginados.

Participación: implica el derecho y la capacidad de todas las personas de involucrarse e intervenir de manera activa, informada y significativa en los procesos de toma de decisiones que afectan su vida, su comunidad y su entorno. Es la dimensión democrática de la ciudadanía, que reconoce a los



individuos y colectivos no como meros receptores de políticas o servicios, sino como sujetos activos con capacidad de incidencia. Se basa en los valores de inclusión, transparencia y corresponsabilidad, y es fundamental para fortalecer la cohesión social, la justicia y la democracia.

Acceso a la información: asegura que, para la participación ciudadana de todos los actores, ellos y ellas tengan toda la información necesaria para tomar decisiones. Esta información debe estar disponible para los diferentes públicos de acuerdo a sus capacidades, niveles de desarrollo y lenguaje, asegurando espacios seguros en que las personas puedan emitir sus opiniones sin riesgos.

Solidaridad: principio ético y social que implica el reconocimiento del otro como igual en dignidad y derechos, y el compromiso activo con su bienestar, especialmente en situaciones de vulnerabilidad o desigualdad. Supone una responsabilidad compartida entre personas, comunidades, pueblos y generaciones, y se traduce en acciones de apoyo mutuo, cooperación y justicia distributiva. Desde una perspectiva global, la solidaridad también se manifiesta en la interdependencia entre el Norte y el Sur global, así como en el compromiso con las generaciones futuras para asegurar un planeta habitable, sostenible y justo para todos.

Integralidad: Reconoce la necesidad de abordar, de manera articulada, las distintas dimensiones del desarrollo humano, en estrecha relación con los factores sociales, culturales, económicos y ambientales del entorno donde éste se desarrolla. Este enfoque promueve una visión holística, colaborativa y orientada a la sostenibilidad, cuyo propósito es generar un bienestar integral e impactos positivos tanto en las personas —en su dimensión individual y colectiva— como en los territorios y ecosistemas que habitan.

Justicia Socio ambiental: es un principio ético y político que articula la justicia social (redistribución equitativa de recursos y oportunidades) con la justicia ambiental (reconocimiento del derecho de las personas y comunidades a vivir en un ambiente sano y sustentable). Supone una comprensión integrada de los problemas ecológicos y sociales como dimensiones interdependientes del mismo sistema de “injusticias”. Este principio se basa en el reconocimiento de que los impactos ambientales no se distribuyen equitativamente: las comunidades más empobrecidas y marginadas suelen enfrentar los mayores riesgos ambientales, a pesar de haber contribuido menos a su generación. Por ello, exige reparación, participación y protección equitativa en la toma de decisiones sobre biodiversidad, el acceso al aire limpio, el agua, la tierra, el uso de los recursos naturales, entre otros.



Coherencia: asociada a promover la articulación armónica entre las acciones, objetivos y dimensiones, el discurso y la práctica, el contenido y la forma, los medios y fines en la implementación de la Estrategia.

b. Objetivos

Objetivo General:

Promover la educación ciudadana para el desarrollo sostenible como un componente fundamental y transversal en los ámbitos de la educación formal, no formal e informal en Chile, impulsando una cultura de sostenibilidad orientada al cuidado y protección del medio ambiente, la equidad social y el desarrollo económico sustentable, a nivel local, regional y nacional.

Objetivos Específicos:

OE1: Posicionar los contenidos de la Estrategia entre los organismos públicos vinculados a los desafíos del desarrollo sostenible para su incorporación en las políticas, planes y programas en los niveles local, regional y nacional.

OE2: Contribuir al desarrollo de capacidades de los diferentes actores públicos, privados y de la sociedad civil, para implementar procesos de formación integral y continua en EDS en sus modalidades formal, no formal e informal, para todos los sectores de la población, con especial énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad.

OE3: Convocar a la ciudadanía a involucrarse en las principales temáticas de la EDS para la consolidación de espacios de participación activa, diálogo ciudadano e incidencia en torno a los desafíos del desarrollo sostenible.

OE4: Propiciar espacios de colaboración entre distintos actores públicos, privados y de la sociedad civil, para implementar acciones de educación ciudadana coherentes con los desafíos locales de sostenibilidad.

³ Siguiendo la Resolución 70/1 de Naciones Unidas “Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, se entenderá “sociedad civil” como el conjunto de organizaciones no gubernamentales, grupos comunitarios, asociaciones profesionales, sindicatos, organizaciones religiosas y otras entidades que representan los intereses y aspiraciones de la ciudadanía, operando de manera independiente de los gobiernos y del sector empresarial.



c. Actores

La implementación efectiva de la Estrategia, requiere de la participación activa, coordinada, corresponsable y complementaria de una amplia diversidad de actores. Dado el carácter transversal, intersectorial y territorial de la misma y de acuerdo a los objetivos establecidos, es fundamental propender a alianzas estratégicas que integren a las instituciones del Estado, la sociedad civil, las comunidades, el sector privado, los medios de comunicación e inclusive la cooperación internacional. Este apartado describe los principales actores llamados a hacerse parte en la Estrategia:

I. Instituciones del Estado:

Cumplen el rol central en la generación de normas, articulación y financiamiento de la Estrategia. A través de sus diferentes niveles y sectores debe asegurar las condiciones institucionales necesarias para la implementación de instrumentos y políticas públicas orientadas hacia el desarrollo sostenible, respecto de la cual destacan:

- **Ministerio de Educación:** Desarrolla instrumentos de gestión que promueven la integración de la Estrategia en el sistema educativo formal, tal como se expresa en el marco normativo nacional presentado en el capítulo anterior. Sus funciones principales son: diseñar e implementar lineamientos curriculares trasversales que incorporan los principios de la EDS a lo largo de la trayectoria educativa, promoviendo la formación docente, inicial y continua, con enfoques y metodologías tendientes a fortalecer capacidades y mecanismos de seguimiento y evaluación que relevan la formación ciudadana para el desarrollo sostenible.
- **Ministerio del Medio Ambiente:** Proporciona conocimiento técnico y metodológico para la implementación de la dimensión ambiental del desarrollo sostenible, facilitando herramientas y recursos formativos utilizables en todas las modalidades educativas (formal, no formal e informal) y en todos los niveles, local, regional y nacional.
- **Ministerio de Desarrollo Social y Familia:** sustenta a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyas funciones principales son la coordinación interinstitucional, planificación, seguimiento y difusión de los ODS, entre los que se encuentra la meta 4.7 del ODS 4, que se basa en la promoción de la educación para el desarrollo sostenible.



- **Otros ministerios y organismos públicos:** Relaciones Exteriores, de la Mujer y Equidad de Género y el Instituto Nacional de la Juventud, son parte de esta Estrategia, así como el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de Agricultura, de Salud, de Economía, de Ciencia y Tecnología, entre otros, pueden hacerse parte, toda vez que sus mandatos, leyes, planes nacionales, territoriales y otros, han de promover el desarrollo sostenible y la participación social en lo público.
- **Gobiernos Regionales y Locales:** Su participación es clave para la implementación y adaptación de la Estrategia desde la promoción de un enfoque territorial e intercultural que enriquece y fortalece su desarrollo.

II. Instituciones Educacionales:

La educación formal no solo se encarga de desarrollar investigación e impartir conocimiento en sus distintos niveles, sino que es el espacio natural en donde se implementan acciones formativas que promueven aprendizajes esenciales para las transformaciones individuales y sistémicas y así estrechar un vínculo más armónico entre la sociedad y la naturaleza. Esto releva el desafío de generar articulaciones y sinergias con otros espacios de educación no formal e informal para consolidar el involucramiento y la participación de una ciudadanía que aporte a la construcción de una sociedad resiliente, justa y solidaria con las actuales y futuras generaciones.

III. Organizaciones de Sociedad Civil y Comunitarias:

Fundaciones, ONGs, sindicatos, colectivos juveniles, grupos comunitarios, juntas de vecinos, centros de investigación y formación, movimientos sociales y redes que desempeñan un papel protagónico en la EDS, que son capaces de generar procesos innovadores de formación ciudadana, educación ambiental, perspectiva de género, derechos humanos, incidencia y/o participación social, entre otros. En tanto que las Alianzas entre diferentes actores de la sociedad que tengan como desafío aportar a la EDS, representan una importante diversidad de voces y experiencias ciudadanas que posibilitan garantizar la inclusión a todos los grupos sociales y la pertinencia sociocultural y territorial de los contenidos y metodologías que se despliegan en la educación para el desarrollo sostenible.



IV. Comunidades y población en general:

La ciudadanía en su amplia diversidad tiene una participación protagónica como agente de cambio, esencial en los procesos de aprendizaje y transformación social que impulsa la EDS, enriqueciendo procesos de reciprocidad para asegurar que las soluciones propuestas sean pertinentes, inclusivas y culturalmente adecuadas a las realidades de cada comunidad.

V. Sector Empresarial:

Promoviendo la formación continua y la sensibilización de sus trabajadores en torno a prácticas sostenibles, incorporando estos principios en su cultura organizacional y en sus decisiones productivas, así como el principio de la debida diligencia⁴. Además, puede establecer alianzas con diversas instituciones para impulsar iniciativas que fomenten la investigación, el fortalecimiento de la educación y el desarrollo sostenible en articulación con la sociedad civil.

VI. Medios de Comunicación:

Cumplen un rol estratégico, ya que tienen la capacidad de informar, sensibilizar y movilizar a amplios sectores de la sociedad. A través de sus plataformas, pueden difundir conocimientos clave sobre sostenibilidad, visibilizar problemáticas ambientales y sociales, y promover valores y comportamientos responsables. Además, contribuyen a generar diálogo público, fortalecer la conciencia crítica y dar voz a iniciativas locales que impulsan el cambio. Al integrar contenidos alineados con la EDS de manera ética, inclusiva y accesible, los medios se convierten en actores fundamentales para impulsar una transformación cultural hacia una ciudadanía más informada, activa y comprometida con los desafíos del desarrollo sostenible.

VII. Organismos Internacionales y de Cooperación:

Las Agencias de Cooperación Internacional, las Redes Regionales y los Organismos Multilaterales son aliados clave para el fortalecimiento de la Estrategia, apoyando procesos de formación, sistematización y difusión de buenas prácticas, así como facilitando el diálogo y la construcción de redes entre actores de diferentes latitudes, entre otros elementos.

⁴ La debida diligencia en derechos humanos y medioambientales “es el proceso por el cual las empresas toman todas las medidas necesarias y eficaces para identificar, prevenir, mitigar, rendir cuentas y responder por los impactos negativos, reales o potenciales de sus propias actividades o de las de su cadena de valor...” www.empresasresponsables.org



Capítulo 4: GOBERNANZA

Para promover la efectiva coordinación entre los diferentes actores que impulsan la educación ciudadana para el desarrollo sostenible se plantea la siguiente estructura de gobernanza, multinivel y multiactoral. Estos son:

Comité Coordinador: órgano asesor y consultivo cuyo rol será apoyar las acciones propuestas por el Grupo Ejecutivo velando por la coherencia estratégica. Propone ajustes, impulsa la difusión entre la ciudadanía y, facilita las articulaciones entre actores e iniciativas que surjan. Estará constituido por la totalidad de organizaciones participantes de la Mesa de Trabajo.

Grupo Ejecutivo: equipo responsable de liderar el proceso de implementación, dar seguimiento a los compromisos establecidos y en conjunto con el Comité Coordinador, elaborar un Informe Anual de su implementación. Estará constituido por 3 organizaciones elegidas, entre la misma Mesa de Trabajo: una del ámbito público, una de las ONGs y una de la Academia. Sus funciones durarán un año, pudiendo ser reelectos. AGCID realizará una tarea de apoyo.

Consejo Nacional: instancia consultiva de carácter intersectorial, plural y participativa cuya tarea será asesorar, revisar, aportar, difundir y acompañar la ejecución de actividades y monitoreo de la Estrategia. Será convocada formalmente una vez al año, cuando se revise el Informe Anual. Estará conformada por diversos actores de la sociedad civil, del sector privado y del sector público que no esté representado en el Comité Coordinador, resguardando además otros equilibrios de representación en función de los criterios de territorialidad y temáticos. Se espera represente el espacio más amplio de participación en su gobernanza, asegurando la inclusión de múltiples voces y saberes en los procesos de implementación, revisión y ajustes.



Esta estructura multinivel contará con dos mecanismos participativos basales, a partir de los cuales se podrían desplegar diferentes o nuevos espacios a futuro, en función de la propia madurez de la Estrategia. Estos mecanismos son:

- **Espacios de diálogo, consulta y rendición de cuentas:** este mecanismo puede utilizarse de manera flexible, desde el encuentro anual del Consejo Nacional para la revisión de los Informes Anuales, hasta la convocatoria a espacios temáticos, de acuerdo a requerimientos de la implementación.
- **Foros ciudadanos de EDS⁵:** pueden ser convocados a nivel regional y/o nacional, que permitirán recoger experiencias, difundir acciones y sensibilizar a la ciudadanía en torno a las dimensiones de la Educación para el Desarrollo Sostenible.

⁵ La realización de Foros ciudadanos, estará condicionada a la disponibilidad de recursos para su implementación.



Capítulo 5: **ÁMBITOS DE ACTUACIÓN**

La Estrategia, que entiende a la Educación para el Desarrollo Sostenible desde una perspectiva amplia y flexible, la concibe como un proceso continuo, dinámico y situado que, tiene la capacidad de integrar los diferentes ámbitos donde ocurre el aprendizaje a lo largo de la vida: formal, no formal e informal.

Entiende, así mismo, el “aprendizaje” como el desarrollo de un conjunto de competencias claves, orientadas a que las personas puedan actuar de forma responsable frente a los desafíos sociales, ambientales, económicos y culturales del mundo actual, pudiendo contribuir activa y responsablemente a la transformación de su entorno. Estas competencias que permiten no solo adquirir conocimientos, sino también desarrollar habilidades y actitudes necesarias para participar activamente en la construcción de sociedades sostenibles, son las llamadas “Competencias Globales de Aprendizaje Profundo”, que se refieren a la colaboración, la comunicación, la creatividad, el pensamiento crítico, la ciudadanía y el carácter⁶.

En efecto, cuando se hace mención a procesos de aprendizaje a lo largo de la vida, se hace referencia a los tres ámbitos educativos que, desde la perspectiva de esta Estrategia, están interrelacionados y a través de los cuales se despliegan las acciones que permitirán el desarrollo de las competencias globales de aprendizaje profundo de educación para el desarrollo sostenible. Estos son:

⁶ Las Competencias Globales del Aprendizaje Profundo, 6C, que nacen en el contexto de la educación formal pero que tributan a la educación no formal e informal, promueven aprendizajes significativos, centrados en la aplicación del conocimiento para resolver problemas reales y contribuir a la transformación social, estas son: 1) Creatividad: capacidad de generar ideas originales, formular preguntas significativas y transformar ideas en acciones concretas. Impulsa soluciones auténticas y liderazgo innovador. 2) Carácter: desarrollo de habilidades personales y éticas como la perseverancia, la empatía, la resiliencia y la autorregulación. Favorece la responsabilidad y el aprendizaje autónomo. 3) Colaboración: habilidad para trabajar de manera efectiva en grupo, gestionando relaciones, escuchando activamente y construyendo conocimiento de forma colectiva. 4) Ciudadanía: compromiso con el entorno local y global desde una perspectiva ética, democrática y sostenible, con sensibilidad intercultural y conciencia de los desafíos sociales y ambientales. 5) Comunicación: capacidad para expresarse con claridad y efectividad en diversos formatos, incluidos los entornos digitales, reflexionando sobre el proceso comunicativo como medio para el aprendizaje y la conexión social. 6) Pensamiento crítico: competencia para analizar, evaluar y sintetizar información, tomar decisiones fundamentadas y actuar éticamente en la resolución de problemas complejos. Referencias: a. Cortez, M. (2018). Liderar para promover el aprendizaje profundo en los estudiantes: El desafío de los líderes educativos en el siglo XXI. Nota técnica N.º 4. Centro de Liderazgo para la Mejora Escolar - Líderes Educativos; b. Fullan, M., Quinn, J., & McEachen, J. (2018). Deep Learning: Engage the world, change the world. Corwin; c. Fullan, M., & Langworthy, M. (2014). Una rica veta: Cómo las nuevas pedagogías logran el aprendizaje en profundidad. Pearson.



- **Educación formal:** es aquella educación institucionalizada, intencionada y planificada que llevan a cabo instituciones públicas y organismos privados acreditados para ello. También se incluyen los programas conducentes a certificaciones que son reconocidos oficialmente por el Estado.
- **Educación no formal:** comprende aquellas experiencias educativas organizadas, fuera del sistema formal, por organizaciones sociales, territoriales, culturales, ambientales, por mencionar algunas y se realizan a través de talleres, cursos, programas comunitarios, actividades culturales, ambientales o patrimoniales, entre otros, que pueden o no conducir a certificaciones.
- **Educación informal:** alude a los aprendizajes que ocurren en la vida cotidiana, en la interacción familiar, comunitaria y/o laboral, a través de los medios de comunicación, redes sociales y a través de las experiencias personales y de la cultura popular.

A continuación, y con el objetivo de facilitar su implementación y seguimiento, se presenta una tipología orientadora de líneas de acción que permitan clasificar, articular y proyectar iniciativas ya existentes o futuras. Estas son:

- **Sensibilización y comunicación:** actividades orientadas a difundir los principios, objetivos y enfoques de la Estrategia; fortalecer la conciencia pública; y, movilizar voluntades sociales y políticas. Incluye campañas, recursos educativos, iniciativas de voluntariado, publicaciones de estudios, conversatorios, programas radiales, intervenciones culturales, entre otros.
- **Formación y capacitación:** iniciativas que promuevan el desarrollo de capacidades en distintos públicos, especialmente funcionarios públicos, líderes sociales, estudiantes, comunidades locales y profesionales de todas las áreas, entre otros. La Formación se distingue por su carácter integral y de largo plazo, promoviendo aprendizajes profundos mediante metodologías participativas como diplomados, escuelas comunitarias⁷ y cursos en línea. La capacitación, en cambio, se enfoca en necesidades específicas y de corta duración como talleres, círculos de aprendizaje, pasantías, etc.

⁷ “Escuelas comunitarias” se refiere a dispositivos socioeducativos de carácter no formal que emergen desde, con y para la comunidad, orientados a fortalecer procesos de aprendizaje colectivo, empoderamiento territorial y/u organización social. Se sustentan en pedagogías participativas y emancipadoras, reconociendo los saberes locales, la memoria colectiva y la experiencia como fuentes legítimas de conocimiento. Su propósito es contribuir al desarrollo integral y a la transformación social desde una lógica horizontal, intercultural y situada.



- **Incidencia y articulación interinstitucional:** acciones destinadas a promover la inclusión de la Estrategia en políticas públicas, planes institucionales o agendas territoriales. También abarca la conformación de redes de colaboración, mesas de trabajo, alianzas público-privadas y mecanismos de participación ciudadana.
- **Investigación, sistematización y producción de conocimiento:** desarrollo de estudios, creación de metodologías y enfoques de investigación, evaluaciones, investigaciones participativas, residencias, registros de experiencias y saberes locales, que fortalezcan la toma de decisiones, el aprendizaje colectivo y la visibilidad de iniciativas transformadoras para el desarrollo sostenible.
- **Implementación de proyectos y acciones territoriales:** iniciativas específicas desarrolladas en comunidades, establecimientos educativos, espacios públicos u organizaciones, que integren de manera práctica las dimensiones de la Estrategia y promuevan la sostenibilidad desde una perspectiva local, regional y/o nacional.
- **Creación, visibilización y fortalecimiento de mecanismos de financiamiento:** se refiere tanto a mecanismos específicos que pueden existir en la actualidad, como a nuevos mecanismos que se puedan desarrollar, como los fondos concursables, asignaciones presupuestarias específicas, incentivos tributarios, alianzas público-privadas y/o la habilitación de líneas de financiamiento específicas desde diferentes agencias públicas y/o internacionales, entre otros. Todos los cuales propendan a facilitar el acceso equitativo a recursos por parte de los actores incumbentes, posibilitando la sostenibilidad y escalabilidad de las acciones en el corto, mediano y largo plazo.

Finalmente, señalar que esta Estrategia al ser una herramienta viva, busca inspirar procesos colectivos que fortalezcan la capacidad del país para avanzar hacia una sociedad más justa, equitativa y sostenible y formula una invitación abierta a los diferentes actores a involucrarse activa y creativamente en la transformación educativa que se promueve.



BIBLIOGRAFÍA

Acosta, A. (2014). El Buen Vivir: Más allá del desarrollo
https://ru.ceiich.unam.mx/bitstream/123456789/3013/1/BuenaVida_BuenVivir_Cap1_El_buen_vivir.pdf

CAMOES, 2018 “Estrategia Nacional de Educação para o Desenvolvimento 2018-2022”

<https://ened-portugal.pt/site/public/paginas/introducao-pt-2.pdf>

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, DGPOLE, 2017 “Estrategia de Educación para el Desarrollo de la Cooperación Española”.
https://ibercidadaniaglobal.org/src/publicaciones/estrategia_educacion_desarr.pdf

Ministerio de Educación de Chile:

2024, División de Educación General “Marco de Educación Integral para la Sustentabilidad y la Adaptación al Cambio Climático, MEISC. 2024-2027”
<https://sustentabilidad.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/130/2024/12/Marco-de-Educacion%CC%81n-Integral-para-la-Sustentabilidad-y-la-Adaptacion%CC%81n-al-Cambio-Clima%CC%81tico.pdf>

2023, “Panorama Educativo en el marco de la Educación para el Desarrollo Sostenible: Documento de Trabajo N°2”.
<https://sustentabilidad.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/130/2024/06/Documento-de-Trabajo-2-Unesco.pdf>

2023, “Panorama Educativo en el marco de la Educación para el Desarrollo Sostenible: Documento de Trabajo N°1”
<https://sustentabilidad.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/130/2024/06/Documento-de-Trabajo-1-Unesco.pdf>

Naciones Unidas:

2002, “Informe de la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible”, Johannesburgo, Sudáfrica.
<https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n02/636/96/pdf/n0263696.pdf>

2015, Resolución 70. “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.
https://ggim.un.org/documents/A_Res_70_1_s.pdf

1992, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Desarrollo Sostenible “Programa 21, Capítulo 36”.

<https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/agenda21spchapter36.htm>

1948. Declaración Universal de los Derechos Humanos

https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

OECD (2016), Better Policies for Sustainable Development 2016: A New Framework for Policy Coherence.

https://www.oecd.org/en/publications/better-policies-for-sustainable-development-2016_9789264256996-en.html

UNESCO:

2023, “Recomendación sobre educación para la paz y los derechos humanos, la comprensión internacional, la cooperación, las libertades fundamentales, la ciudadanía mundial y el desarrollo sostenible”.

https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000391686_eng/PDF/391686eng.pdf.multi.page=35

2022, Reimaginar juntos nuestros futuros: un nuevo contrato social para la educación. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381560>

2021, “Declaración de Berlín sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible” de la Conferencia Mundial sobre Educación para el Desarrollo Sostenible. <https://www.redcampussustentable.cl/wp-content/uploads/2022/07/Declaracion-Berlin-EDS-2021.pdf>

2020, “Educación para el desarrollo sostenible: Hoja de ruta”. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374896>

2017, “Educación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Objetivos de Aprendizaje”. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000252423>

2012 “Educación para el Desarrollo Sostenible: Libro de consulta”. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000216756>

2005, “Decenio de las Naciones Unidas para la Educación para el Desarrollo Sostenible 2005-2014”.

https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000141629_spa



ANEXOS

1. **Marco Global para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal (2023)**, promueve la educación como herramienta de protección de la biodiversidad; impulsa la conservación de la biodiversidad como un componente clave de la sostenibilidad ambiental; propone incentivos económicos positivos para proteger la biodiversidad, integrando sostenibilidad en decisiones financieras; y, reconoce el rol de los conocimientos tradicionales en la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

<https://www.unep.org/es/resources/marco-mundial-de-biodiversidad-de-kunming-montreal>

2. **Declaración de la OIT sobre Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (modificada en 2022)**, establece que el respeto y la promoción de los derechos laborales son fundamentales para el bienestar social y económico, pilares del desarrollo sostenible. Esta declaración subraya la importancia de garantizar condiciones de trabajo justas, la no discriminación, la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva, elementos que deben ser integrados en los procesos educativos para fomentar una ciudadanía informada y comprometida.

<https://www.ilo.org/es/resource/otro/declaraci%C3%B3n-de-1998-de-la-oit-relativa-los-principios-y-derechos>

3. **Resolución N°72/222 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Enfoque en la Educación para el Desarrollo Sostenible (2017)** enfatiza la necesidad de incorporar la EDS en los sistemas educativos globales, asegurando que todos los ciudadanos tengan acceso a una educación que promueva el respeto por los derechos humanos, la igualdad de género, la paz, la democracia y la sostenibilidad ambiental. Además, subraya el papel crucial de la educación en la creación de una ciudadanía global informada y activa, capaz de abordar los desafíos sociales, económicos y medioambientales del siglo XXI. La resolución también resalta la importancia de colaborar a nivel internacional, con un enfoque inclusivo y transformador, para garantizar que la EDS sea accesible para todos.

<https://docs.un.org/es/A/RES/72/222>

4. **Estrategia de Educación para el Desarrollo Sostenible de la UNESCO (EDS 2030)**, es una hoja de ruta global que orienta a los países en la integración de la sostenibilidad en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Incluye el fortalecimiento de políticas educativas alineadas con la Agenda 2030, la transformación de entornos de aprendizaje para que promuevan prácticas sostenibles, la capacitación docente en competencias para la sostenibilidad, el empoderamiento de los jóvenes como agentes de cambio, y la movilización de alianzas y recursos para ampliar el alcance de la EDS. La estrategia enfatiza un enfoque de transformación educativa que no solo transmite conocimientos, sino que fomenta valores, actitudes y habilidades críticas para enfrentar los desafíos globales y construir sociedades más justas, resilientes y sostenibles.

<https://www.unesco.org/es/sustainable-development/education/esd-net>

5. **Acuerdo de París (2015)**, adoptado en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, reconoce explícitamente el papel fundamental de la educación para enfrentar la crisis climática y avanzar hacia un desarrollo sostenible. Estableciendo que los Estados Parte deben cooperar en la adopción de medidas para mejorar la educación, la formación, la sensibilización pública, la participación y el acceso a la información sobre el cambio climático.

<https://unfccc.int/es/acerca-de-las-ndc/el-acuerdo-de-paris>

6. **Marco de Sendai para la reducción de riesgo de desastre 2015-2030 (2015)**, destaca la importancia de la educación, la concienciación pública y el fortalecimiento de capacidades como pilares fundamentales para reducir los riesgos de desastres y el fomento de sociedades resilientes.

https://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf

7. **Marco de Acción de la Educación 2030 - Declaración de Incheon, del Foro Mundial sobre la Educación (2015)**, constituye una hoja de ruta fundamental para lograr el ODS 4. Subraya la necesidad de que los sistemas educativos fomenten conocimientos, habilidades, valores y actitudes que impulsen el desarrollo sostenible, la justicia social, la paz, la ciudadanía global y la equidad de género. Además, promueve la integración de la sostenibilidad en políticas educativas, planes de estudio, formación docente y procesos de evaluación, reconociendo que una educación transformadora es clave para empoderar a las personas y comunidades a fin de enfrentar los desafíos del siglo XXI.

https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000245656_spa

8. **Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005)**, establece que la diversidad cultural es un valor fundamental para la humanidad y un motor del desarrollo sostenible. Busca garantizar condiciones equitativas para que todas las culturas puedan expresarse, desarrollarse y difundirse, promoviendo un entorno que respete los derechos humanos, la libertad de expresión y el diálogo intercultural como base para la paz y la cohesión social.

<https://www.unesco.org/creativity/es/2005-convention>

9. **Convención para la salvaguardia del patrimonio inmaterial de UNESCO (2003)**, destaca la importancia de preservar las prácticas, expresiones, conocimientos y saberes que las comunidades, grupos e individuos reconocen como parte de su patrimonio cultural. Este patrimonio incluye tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, celebraciones festivas, saberes tradicionales y técnicas vinculadas con la naturaleza y el universo. La Convención subraya el rol fundamental de las comunidades en la identificación y transmisión de este patrimonio, fomentando su continuidad de generación en generación. Además, promueve políticas inclusivas, educación intercultural y participación comunitaria como medios clave para proteger y revitalizar estos saberes, en armonía con los principios del desarrollo sostenible y el respeto por la diversidad cultural.

https://ich.unesco.org/doc/src/2003_Convention_Basic_Texts-_2018_version-SP.pdf

10. **Protocolo de Kioto (1998)**, reconoce la necesidad de generar conciencia pública, formación y capacitación en torno al cambio climático, como herramientas clave para alcanzar los compromisos de reducción de emisiones. A través de sus mecanismos, especialmente el de desarrollo limpio, promueve la transferencia de tecnologías sostenibles y prácticas responsables, lo que requiere una ciudadanía informada, participativa y comprometida. En este sentido, la EDS también contribuye al cumplimiento de los objetivos del Protocolo al fomentar conocimientos, actitudes y habilidades necesarias para adoptar estilos de vida bajos en carbono, comprender la interdependencia global y participar activamente en la mitigación y adaptación al cambio climático.

<https://unfccc.int/resource/docs/convkp/kpspan.pdf>

11. **Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz (1997)**, establece un marco integral para promover la paz mediante la educación, el respeto a los derechos humanos, la equidad de género, el diálogo intercultural y la participación democrática. Reconoce que la paz no es solo la ausencia de violencia, sino un proceso activo de construcción de relaciones basadas en la cooperación, la solidaridad y el respeto mutuo. Destaca a la educación como herramienta fundamental para erradicar la violencia, la intolerancia y la discriminación, promoviendo valores, actitudes y comportamientos que favorezcan la convivencia armónica y el desarrollo sostenible, especialmente entre niños, niñas y jóvenes.

https://fund-culturadepaz.org/wp-content/uploads/2021/02/Declaracion_CulturaPaz.pdf

12. **Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación, UNCCD (1996)**, tiene como objetivo principal combatir la desertificación y mitigar los efectos de la sequía mediante la acción internacional coordinada y la participación activa de las comunidades afectadas. Esta convención promueve la gestión sostenible de los recursos del suelo, el agua y la vegetación, integrando políticas ambientales, económicas y sociales. Entre sus aspectos centrales se encuentran la importancia de la cooperación internacional, el fortalecimiento de capacidades locales y la promoción de la educación y concienciación ambiental como herramientas clave para prevenir la degradación de las tierras y fomentar prácticas sostenibles adaptadas a los ecosistemas áridos y semiáridos.

https://www.unccd.int/sites/default/files/2022-02/UNCCD_Convention_text_SPA.pdf

13. **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995)**, Cuyos elementos centrales incluyen el compromiso de los Estados de eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, garantizar su acceso equitativo a la educación, la salud, el trabajo y la participación política y erradicar la violencia de género. La plataforma identifica 12 esferas de especial preocupación, como la educación y la capacitación de las mujeres, la pobreza, la salud, el medio ambiente y los medios de comunicación, proponiendo acciones estratégicas para cada una. Además, promueve el empoderamiento de las mujeres como condición esencial para alcanzar el desarrollo sostenible, reconociendo que la igualdad de género es tanto un objetivo en sí mismo como un medio para lograr una sociedad más justa y equitativa.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>



15. **Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989)**, reconoce los derechos colectivos de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, instituciones, modos de vida y tradiciones. Entre sus elementos centrales destacan el derecho a la autodeterminación, la participación en la toma de decisiones que los afecten, el respeto por sus territorios y recursos y la garantía de consulta previa, libre e informada. En el ámbito educativo, el Convenio establece que los pueblos indígenas deben tener acceso a una educación bilingüe e intercultural que respete sus valores culturales, sociales y lingüísticos, y que contribuya a su desarrollo integral. Este enfoque resulta esencial para una educación para el desarrollo sostenible que sea inclusiva, equitativa y respetuosa de la diversidad cultural y los derechos humanos.

https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@americas/@ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

16. **Declaración de Tbilisi adoptada en la Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental organizada por la UNESCO y el PNUMA (1977)**, es considerada un hito fundamental en la consolidación de la educación ambiental a nivel global. Entre sus elementos centrales se encuentra la definición de la educación ambiental como un proceso permanente que debe permitir a las personas comprender la complejidad del ambiente natural y construido y tomar decisiones responsables para su protección y mejora. La Declaración establece objetivos clave como la toma de conciencia, la adquisición de conocimientos, el desarrollo de actitudes, habilidades de evaluación y participación activa. Además, subraya la necesidad de integrar la dimensión ambiental en todos los niveles y modalidades educativas, así como de fomentar una visión sistémica y crítica del desarrollo. Estos principios sientan las bases de lo que hoy se entiende como Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS), integrando aspectos ecológicos, sociales y económicos en la formación de ciudadanos comprometidos con un futuro sostenible.

<https://www.minam.gob.pe/cidea7/documentos/Declaracion-de-Tbilisi-1977.pdf>



ENTIDADES PARTICIPANTES DE LA MESA DE TRABAJO QUE ELABORARON LA ENEDS





ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

ENEDS

Santiago, Octubre de 2025